



Buenos Aires, 30 de junio de 2021

VISTO la Resolución N° 1166/13 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, mediante la cual se acepta a la Ing. Constanza HERRERA VARELA (DNI 28.324.122), como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Director, Mg. Juan Francisco GIRÓ, y la Co-Directora de Tesis, Esp. Iris GASTAÑAGA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Modelo de mejores prácticas para la gestión de programas de desarrollo de software” a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1326 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Mg. María Alejandra PAZ MENVIELLE, el Dr. Julio CASTILLO y el Mg. Miguel SOLINAS, como miembros titulares, y la Mg. Marina CARDENAS, el Dr. Mario GROPPPO y la Dra. Beatriz PARRA DE GALLO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Modelo de mejores prácticas para la gestión de programas de desarrollo de software” presentada por la aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, Ing. Constanza HERRERA VARELA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. María Alejandra PAZ MENVIELLE, Dr. Julio CASTILLO y Mg. Miguel SOLINAS.

Miembros Suplentes: Mg. Marina CARDENAS, Dr. Mario GROPPPO y Dra. Beatriz PARRA DE GALLO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 330/2021

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General